

Sello 4.^o
40 mrs.
D



Año de 1820.

Habilitado, jurada por la Constitución en 9 de Marzo de 1820

hacen la Elec.^{ta} con Me.^{ta} en Presi
dency y en Sindicos q. deben reme
plazar a los señores q. sean en estos
empleos, para el proximo año
de mil ochocientos veinte y uno. Lo
mando el Sr. D. Juan Real Cede
de. como constitucion. desta villa
dehama en ella a diez y ocho de
Dize. de mil ochocientos veinte
Juan Real Cede

Juan Real Cede
Marques

Conreg. al mandado en el auto q. antecede
heformado y dirisid lo ofiij q. se prebieren
alg mebe de los q. habran de la ante
cion de. con apne.^{ta} del dia onay citio
donde debun concurrir p. telebrar la
q. se expresa en el auto anterior: Ma
may Dize. de mil ochocientos
veinte

Marques